



**MISION PERMANENTE DE HONDURAS
EN GINEBRA, SUIZA**

OACDH/85-16

La Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y tiene el honor de proporcionar la información remitida por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y descentralización en respuesta a la solicitud de información realizada al Estado de Honduras, sobre las mejores prácticas y lecciones aprendidas de cómo proteger y promover los derechos humanos y contribuir para la prevención y lucha contra el extremismo violento, de acuerdo con la Resolución 30/15 del Consejo de Derechos Humanos.

La Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas aprovecha la oportunidad para reiterarle a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos las muestras de su más alta consideración.



Oficina
Alto Comisionado para los Derechos Humanos
Ginebra



SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

Oficio No.645/DGPE/DPM-2016

Tegucigalpa, MDC., 30 de marzo de 2016

Señor
Giampaolo Rizzo Alvarado
Representante Permanente Adjunto
de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas (ONU)
Ginebra, Suiza.

Señor Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de dar seguimiento al Oficio MPGH/SREH-45-16 de fecha 21 de enero del año en curso, referente a la solicitud de información realizada al Estado de Honduras por parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), sobre las mejores prácticas y lecciones aprendidas en cómo proteger y promover los derechos humanos y contribuir para la prevención y lucha contra el extremismo violento, de acuerdo con la Resolución 30/15 del Consejo de Derechos Humanos.

Sobre lo anterior, tengo a bien remitir para su conocimiento y demás efectos, el Oficio SSDHJ-0041-2016 de fecha 28 de marzo del presente año, enviado por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante el cual proporcionan información sobre el tema en mención.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi distinguida consideración.


Marta Carolina Pineda Zapata
Directora General de Política Exterior



Archivo/lya

Centro Cívico Gubernamental Bulevar Kuwait. Tegucigalpa Honduras, Centro
América. www.sre.gob.hn Tel.: (504)-2236-0200- (504)-2236-03-00

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de marzo de 2016
Oficio SSDHJ-0041-2016

Distinguido Señor Secretario de Estado:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de ampliar respuesta al oficio No. **352 DGPE/ DPM-16** de fecha 11 de febrero del 2016, mediante el cual se remite el oficio **MPHG-SREH-45-16**, de fecha 21 de enero de 2016, enviado por la Misión Permanente de Honduras en Ginebra, Suiza, mediante el cual la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), solicita al Estado de Honduras brindar información sobre las mejores prácticas y lecciones aprendidas en cómo proteger y promover los derechos humanos y contribuir para la prevención y lucha contra el extremismo violento, de acuerdo con la Resolución 30/15 del Consejo de Derechos Humanos.

Lo anterior en virtud de haberse recibido información por parte de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, la cual se detalla a continuación:

1. A través de la **Dirección de Niñez Adolescencia y Familia** se rectora las políticas y normativas para la protección integral de los derechos y el bienestar de la Niñez, Adolescencia y Familia en Honduras.
 - a. Diseño e implementación un sistema de atención investigación y seguimiento a niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados.
 - b. Atención y Reintegración familiar de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
 - c. Implementación de un observatorio interinstitucional de niñez, adolescencia y familia.
 - d. Creación de modelos integrales para rehabilitación y reintegración familiar para adolescentes.

2. El **Instituto Nacional de la Mujer** es la institución del estado que rectora las políticas públicas de género que promueven los derechos humanos de las mujeres, permitiéndoles ser agentes activas de los procesos de desarrollo para el logro y mejoramiento de su calidad de vida, sin ningún tipo de discriminación en igualdad de oportunidades en todas las esferas.
 - a. Elaboración de instrumentos y metodologías para la incorporación del enfoque de género en instituciones del sector público.
 - b. Implementación programas formativos para la implementación de un Plan de Igualdad y Equidad de Género.
 - c. Implementación de programas formativos dirigidos a mujeres organizadas y no organizadas en apoyo a los mecanismos de género.

3. La **Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social** es el ente gubernamental que rectora las Políticas Sociales y es Articuladora de Programas y Proyectos, orientados a la Reducción de la Pobreza, con Oportunidades de Inclusión y Desarrollo Humano de forma integral a los Sectores Vulnerables, en riesgo y en exclusión social.
- a. Programas de entrega de kits de útiles escolares.
 - b. Programa de entrega de bonos a niños que necesitan de una ayuda monetaria para cursar sus estudios.
 - c. Ayuda a las familias más vulnerables en la entrega de bono solidario y bolsa solidaria.
 - d. Inclusión de todos a cada una de los ciudadanos, dando participación a los pueblos indígenas y afrohondureños.
4. La **Secretaría de Educación** que ejecuta la política educativa nacional y autoriza, organiza, dirige y supervisa la educación en los niveles de educación pre-básica, básica y media del Sistema Educativo Formal, garantizando el acceso a los servicios educativos con calidad, equidad, transparencia y participación a las niñas, niños, jóvenes y adultos para el bienestar humano integral, que contribuyan al desarrollo económico, científico, tecnológico, social y cultural del país.
- a. Incrementar el acceso de niñas y niños a un año obligatorio en educación pre básico para promoverlos al primer grado de educación básica.
 - b. Incrementar el número de alumnos (as) que egresaran de la educación básica.
 - c. Incrementar la graduación de alumnos(as) de educación media para promover la educación superior o habilitación laboral de los jóvenes egresados.
 - d. Mejorar el acceso de la población económicamente activa a la educación básica (alfabetización) y media.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad de reiterarle las muestras de mi distinguida consideración.


KARLA CUMBAL
Subsecretaria de E



Ingeniero
ARTURO CORRALES ÁLVAREZ
Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y
Cooperación Internacional
Su Despacho

C: Archivo

**SECRETARIA TECNICA-SECRETARIA DE
DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL**

**MEJORES PRÁCTICAS Y LECCIONES
APRENDIDAS “CÓMO PROTEGER Y
PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS Y
CONTRIBUIR PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA
CONTRA EL EXTREMISMO VIOLENTO”**

2016

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
ARGUMENTO	4
BUENAS PRACTICAS PUESTAS EN MARCHA.....	5
CONCLUSIÓN	7

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se presentan las buenas practicas ejercidas por el Estado de Honduras y las lecciones que se han aprendido con el paso del tiempo con respecto a cómo promover los Derechos Humanos y la prevención y lucha contra el flagelo que conlleva el extremismo violenta y todas sus variante y manifestaciones.

En el marco del Consejo de Derechos Humanos "Resolución 30/15" reconoce el importante papel que desempeñan las organizaciones regionales y los planteamientos globales y de múltiples interesados en las actividades que respectan a la previsión y erradicación del extremismo violento, reafirmando también que este flagelo es una grave preocupación común a todos los Estados, y convencido de que no existe justificación alguna para su motivación.

También se reafirma que el extremismo violento no debe de asociarse por ningún motivo con ninguna religión, nacionalidad o grupo étnico. En base a los supuestos antes mencionados el Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social que gestiona entidades Gubernamentales que su fin es como su nombre lo menciona, velar por la justicia social y el apoyo a todos aquellos grupos más vulnerables.

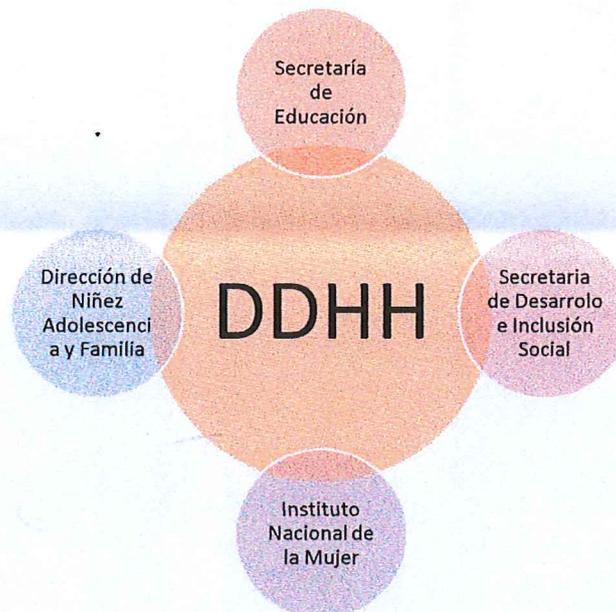
ARGUMENTO

A través del Consejo de Derechos Humanos y su resolución 30/15 se ha planteado la adecuación de Buenas Prácticas empleadas por los diferentes Gobiernos en cuestión de manejo y prevención del extremismo violento. Cabe mencionar que todas y cada uno de los entes gubernamentales están para dar garantías institucionales para la consecución de los Derechos humanos de todos y cada uno de sus pobladores sin importar su edad, raza, sexo, ideología política, grupo étnico y creencias religiosas.

Se ha identificado que para dar el respectivo cumplimiento de estas garantías y por ende prevenir en todos sus aspectos la generación de conductas extremistas violentas los diferentes aspectos relacionados a garantizar el uso en todos sus aspectos de los Derechos Humanos en materia de:

1. Derechos de la Niñez,
2. Violencia Sexual de toda índole,
3. Protección de creencias y religión,
4. Derechos de la Mujer y
5. Minorías Étnicas.

Haciendo un análisis la prevención engloba a las siguientes instituciones que forman parte de nuestro Gabinete Sectorial y que velan por cumplir todos y cada uno de los derechos implícitos dentro de sus funciones.



BUENAS PRACTICAS PUESTAS EN MARCHA

En base a lo planteado anteriormente y según los ejes de acción determinados por las diferentes Instituciones podemos plantear que la prevención es el pilar fundamental para erradicar el extremismo violento, según la misión de las instituciones y sus actividades específicas siguientes:

1. A través de la **Dirección de Niñez Adolescencia y Familia** se rectora todas las políticas y normativas para la protección integral de los derechos y el bienestar de la Niñez, Adolescencia y Familia en Honduras.
 - a. Diseño e implementación un sistema de atención investigación y seguimiento a niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados.
 - b. Atención y Reintegración familiar de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
 - c. Implementación de un observatorio interinstitucional de niñez, adolescencia y familia.
 - d. Creación de modelos integrales para rehabilitación y reintegración familiar para adolescentes.

2. El **Instituto Nacional de la Mujer** es la institución del estado que rectora las políticas públicas de género que promueven los derechos humanos de las mujeres, permitiéndoles ser agentes activas de los procesos de desarrollo para el logro y mejoramiento de su calidad de vida, sin ningún tipo de discriminación en igualdad de oportunidades en todas las esferas.
 - a. Elaboración de instrumentos y metodologías para la incorporación del enfoque de género en instituciones del sector público.
 - b. Implementación programas formativos para la implementación de un Plan de Igualdad y Equidad de Género.
 - c. Implementación de programas formativos dirigidos a mujeres organizadas y no organizadas en apoyo a los mecanismos de género.

3. La **Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social** es el ente gubernamental que rectora las Políticas Sociales y es Articuladora de Programas y Proyectos, orientados a la Reducción de la Pobreza, con Oportunidades de Inclusión y Desarrollo Humano de forma integral a los Sectores Vulnerables, en riesgo y en exclusión social.

- a. Programas de entrega de kits de útiles escolares.
 - b. Programa de entrega de bonos a niños que necesitan de una ayuda monetaria para cursar sus estudios.
 - c. Ayuda a las familias más vulnerables en la entrega de bono solidario y bolsa solidaria.
 - d. Inclusión de todos a cada una de los ciudadanos, dando participación a los pueblos indígenas y afrohondureños.
4. La **Secretaría de Educación** que ejecuta la política educativa nacional y autoriza, organiza, dirige y supervisa la educación en los niveles de educación pre-básica, básica y media del Sistema Educativo Formal, garantizando el acceso a los servicios educativos con calidad, equidad, transparencia y participación a las niñas, niños, jóvenes y adultos para el bienestar humano integral, que contribuyan al desarrollo económico, científico, tecnológico, social y cultural del país.
- a. Incrementar el acceso de niñas y niños a un año obligatorio en educación pre básica para promoverlos al primer grado de educación básica.
 - b. Incrementar el número de alumnos (as) que egresaran de la educación básica.
 - c. Incrementar la graduación de alumnos(as) de educación media para promover la educación superior o habilitación laboral de los jóvenes egresados.
 - d. Mejorar el acceso de la población económicamente activa a la educación básica (alfabetización) y media.

CONCLUSIÓN

En base a las acciones puestas en marcha por las diferentes entidades del estado, que se ven involucradas en velar por los Derechos Humanos básicos que tienen su implicación en cuanto a la prevención del extremismo violento, podemos recalcar que las instituciones han puesto en marcha sus metas a través de estrategias dirigidas para dar cumplimiento a las necesidades de la población como rol primordial y en consecuencia evitar a toda costa el extremismo de violencia a través de la inclusión, educación y cuidado de los derechos fundamentales de la población.